

Proyecto de Ley N° 7009 / 2020 - CR

Firmado digitalmente por:
COMBINA SALVATIERRA Cesar
Augusto FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2021 18:04:42-0500
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

OMAR MERINO LOPEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Proyecto de Ley N° 1785 / 2021 - CR
"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de Champacocha de la Provincia de Andahuaylas Departamento de Apurímac"

Firmado digitalmente por:
COMBINA SALVATIERRA Cesar
Augusto FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2021 18:07:50-0500
El congresista que suscribe, **OMAR MERINO LÓPEZ**, miembro del Grupo Parlamentario de Alianza para el Progreso, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de Champacocha de la Provincia de Andahuaylas Departamento de Apurímac"

Artículo Único.- Declaración de necesidad pública e interés nacional.

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de Champacocha de la Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Artículo Único.- Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria Técnica de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo Ministros y el Gobierno Regional de Apurímac, prioricen la creación del Distrito de Champacocha.

Lima, 26 de enero de 2021



Firmado digitalmente por:
RODAS MALCA Tania Rosalia
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2021 11:08:34-0500



Firmado digitalmente por:
MERINO LOPEZ OMAR FIR
31024773 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/01/2021 16:39:03-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS OCEJO PERCI FAU
20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/01/2021 18:23:11-0500

Omar Merino López
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
CARCAUSTO HUANCA Irene
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2021 16:52:59-0500



Firmado digitalmente por:
CHEHADE MOYA OMAR KARIM
FIR 08337557 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/01/2021 13:08:19-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Humberto
FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/01/2021 17:22:19-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 05 de FEBREPO del 20 21

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 7009 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO. -



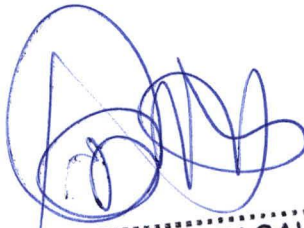
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **abril** del **2022**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 11 de abril de 2022, actualícese el proyecto de Ley N°7009/2020-CR **asignándole el N°1785/2021-CR**



HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **26** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1785/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. ANALISIS

La Constitución Política del Perú, en el artículo 189° señala que *el territorio de la república está integrada por regionales, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional, local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y centros poblados.*

La Ley de bases de la descentralización, en su artículo 7° señala que *en el territorio de la Republica está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomías propias, preservando la unidad e integridad del estado y la nación.*

Por Resolución Ministerial N° 289-2013/PCM, de fecha 08 de noviembre del 2013, que aprueba el Plan nacional de demarcación y organización territorial, señala que *uno de los objetivos estratégicos del plan es contribuir a forjar una cultura territorial y de una opinión nacional y regional favorable a la gestión eficiente del territorio.*

La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Conforme a la Ley N° 27795, Ley de demarcación Territorial, establece de las definiciones básicas, los criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Ley N° 30918 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, conforme lo establece el artículo 4° dispone sobre las acciones de demarcación territorial se sustentan en los principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración y en criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socioeconómico y cultural mínimos, según lo establezca el reglamento y la ley.

Asimismo el artículo 5° establece los organismos competentes como son las competencias de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), de los Gobiernos Regionales, que son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, donde los Estudios de Diagnóstico y Zonificación – EDZ, de las provincias de su competencia y que las entidades públicas incluidas las Municipalidades están obligadas de proporcionar la información en los tramites del proceso de Distritalización.

Estando a los requisitos establecidos en la Ley de demarcación territorial, el distrito propuesto de Champacocha cumple con estos requisitos exigidos, cuenta con 1, 394 habitantes, según Censo INEI 2017, comprendiéndose dentro de la jurisdicción de Champacocha, los Centros Poblados y anexos de Champacocha, Abancayhuaycco, Buenos Aires, Marcoccasa, Paconcopata, Corralpata, Pacccheccata, Layampampa, Jose Olaya y Coleshuaycco.

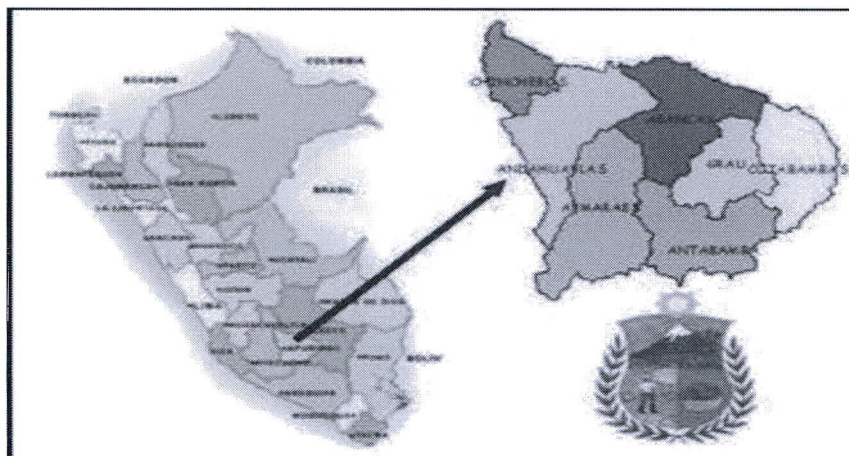
1.1.1 Marco Normativo

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regional.
- Ley N° 27795 Ley Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N° 30918 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795 Ley de demarcación y organización territorial.

1.1.2 Ubicación y Localización de la Región y Provincia

El departamento de Apurímac cuenta con siete (7) Provincias: Abancay, Andahuaylas, Aymaraes, Grau, Antabamba, Cotabambas y Chincheros.

La provincia de Andahuaylas cuenta con veinte (20) distritos: Andahuaylas, Andarapa, Chiara, Huancarama, Huancaray, Huayana, José María Arguedas, Kaquiabamba, Kishuara, Pacobamba, Pacucha, Pampachiri, Pomacocha, San Antonio de Cachi, San Jerónimo, San Miguel de Chacrapampa, Santa María de Chicmo, Talavera de la Reyna, Tumay Huaraca y Turpo.



Distritos de la Provincia de Andahuaylas



Distribución Espacial de los Centros Poblados

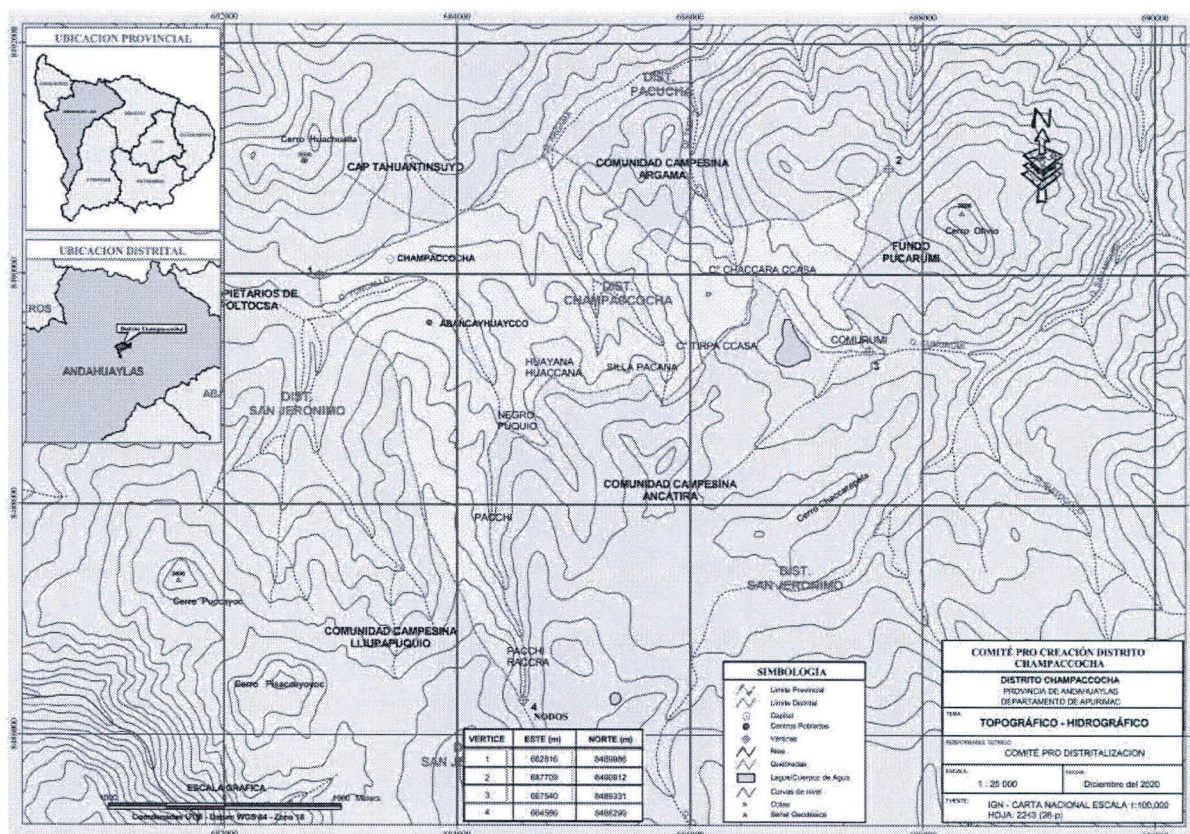
La distribución espacial en la provincia de Andahuaylas, es el resultado de procesos desarrollados a través de la historia en función a diversos factores políticos, sociales,

Económicos condicionantes geomorfológicos que de esta manera ha influenciado en la configuración actual de los centros poblados.

Según indicadores Demográficos Sociales y Económicos del 2017, publicado por el INEI en el mes de junio del 2017, la provincia de Andahuaylas tiene una población proyectada del 2020 de 150.758 habitantes; en el caso del distrito de Champacocha tendría 1,657 habitantes al 2027, por lo que tendría un incremento poblacional de 1.75%.

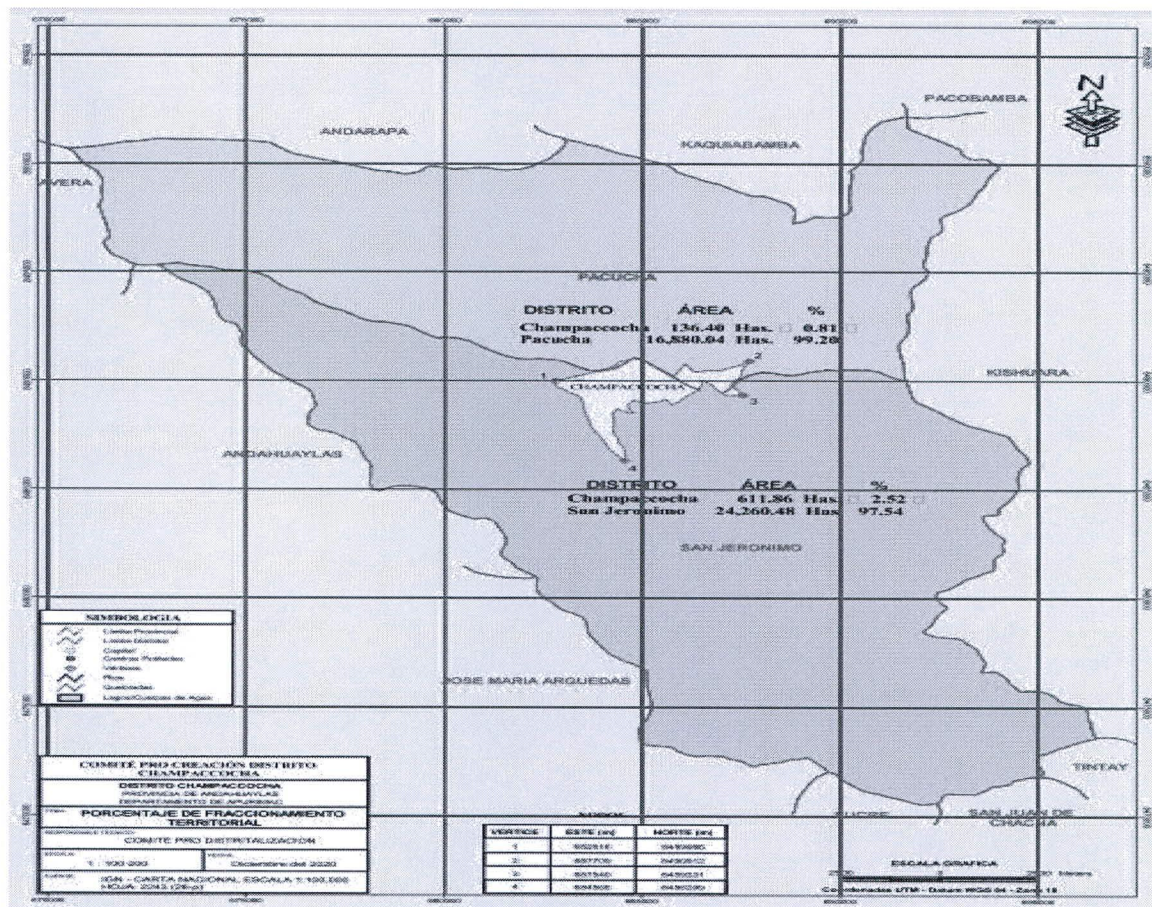
Ubicación del Distrito propuesto de Champacocha

El Centro Poblado de Champacocha, está ubicada en la región natural de sierra, la superficie del territorio en la parte baja presenta características de acumulación fluvial reciente, que forma planicie de 0 a 4 % de pendiente en niveles de terrazas que tapizan los fondos de valles; y en la parte alta presenta superficie mayormente con terreno agrícola. La mayor parte del territorio del distrito propuesto, se halla conformado por una unidad morfológica con grueso recubrimiento coluvial y una fuerte meteorización arcillosa, conforme se observa en el siguiente plano según resultado:



Extensión y Límites del Distrito propuesto de Champacocha

El futuro Distrito de Champacocha a la fecha pertenece al Distrito de San Jerónimo provincia de Andahuaylas departamento Apurímac, con una *extensión territorial de 611.86 hectáreas*, considerado el espacio territorial, que *representa el 2.52%* del territorio del distrito de San Jerónimo no afectado el límite permitido.



La Carta Nacional a escala 1:100 000, utilizada en el trazo de los límites del Distrito Champacocha, es el que sigue:

N°	NOMBRE DE LA HOJA	CÓDIGO NACIONAL (IGN)	CÓDIGO INTERNACIONAL	EDICIÓN	FECHA DE IMPRESIÓN
1	Andahuaylas	28 - p	2243	1-IGN	-.-

NODOS DE IDENTIFICACION

IR	DISTRITO	NODO	COORD. E	COORD. N	OBSERVACIONES
030221	Champacocha	1	682816	8489986	Estribación Sur del Cerro Huachualla
		2	687709	8490912	Cumbre del Cerro Olivio
		3	687540	8489331	Comu Rumi en el cruce del río Parcco
		4	684566	8486299	Pacchi Raccra en la quebrada Pacchi Raccra

Fuente: Comisión pro Distritalización

AMBITO	UBICACIÓN DEL LADO	VECINO	ABRE.
CHAMPACCOCHA	NORTE	Distrito Pacucha / Provincia Andahuaylas/Departamento Apurímac	N
	ESTE	Distrito San Jerónimo/ Provincia Andahuaylas/Departamento Apurímac	E
	SUR	Distrito San Jerónimo/ Provincia Andahuaylas/Departamento Apurímac	S
	OESTE	Distrito San Jerónimo/ Provincia Andahuaylas/Departamento Apurímac	O

Fuente: Comisión pro Distritalización

Latitud: Máxima : 3,650 m.s.n.m. Mínima : 3,575 m.s.n.m.

1.1.3 División Política Administrativa

El Distrito propuesto de Champacocha está dividido en Centros Poblados y anexos que conforman a lo largo de toda su extensión territorial, entre ellos se tiene 08 anexos y 02 Centros Poblados con mayor incidencia Champacocha donde funcionan Instituciones públicas y privadas. Territorialmente están establecidos en la Comunidad Campesina de Champacocha, con titularidad comunal inscrita en los Registros Públicos.

1.1.4. Población.

La población proyectada del Distrito propuesto de Champacocha, conforme a la medida relacionada es la tasa neta de reproducción. En la ausencia de migración, el índice de reproducción neta de más de uno indica que la población de mujeres está aumentando, mientras que una tasa neta de reproducción menor a uno (fertilidad del reemplazo secundario) indica que la población de mujeres tiene una disminución leve, conforme a la siguiente estadística del INEI.

PERÚ: POBLACION TOTAL PROYECTADA AL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO,
SEGÚN DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO, 2018 - 2020

Ubigeo	Departamento, provincia y distrito	2018	2019	2020
030000	APURÍMAC	427 323	429 587	430 736
030200	ANDAHUAYLAS	150 105	150 634	150 758
030213	SAN JERÓNIMO	22 061	22 184	22 241

Fuente: INEI Boletín especial N° 26, estimación y proyecciones de población 2018-2019.

Población total y proyectada del Distrito propuesto

DEPARTAMENTO DE APURÍMAC						
CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA		
				Total	Hombre	Mujer
0009	Champacocha	Quechua	3 472	1,191	605	586
0027	Abancayhuaycco	Suni	3 504	203	96	107
TOTAL				1,394	701	693

Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

GRUPO	POBLACIÓN 2017	TASA CRECIMIENTO	OBS.
Champacocha	1191	1.75%	
Abancayhuaycco	203	1.75%	
AÑO	CHAMPACCOCHA	ABANCAYHUAYCCO	TOTAL
2017	1,191	203	1,394
2018	1,211	206	1,417
2019	1,233	210	1,443
2020	1,254	213	1,467
2021	1,276	217	1,493
2022	1,298	221	1,519

2023	1,321	225	1,546
2024	1,344	229	1,573
2025	1,368	233	1,601
2026	1,392	237	1,629
2027	1,416	241	1,657

Fuente: Elaboración equipo de trabajo (Comité pro distritalización)

1.1.5. Idioma o Lengua con el que aprendió a hablar.

La población censada de niños y niñas y adolescentes, por nivel educativo alcanzado, según provincia, distrito, área urbana y rural, sexo e idioma o lengua materna con el que aprendió a hablar en su niñez, se tiene lo siguiente en el distrito de San Jerónimo:

Provincia, distrito, área urbana y rural, sexo e idioma o lengua materna con el que aprendió a hablar en su niñez	Total	Nivel educativo alcanzado									
		Sin nivel	Inicial	Primaria	Secundaria	Básica especial	Sup. no univ. incompleta	Sup. no univ. completa	Sup. univ. incompleta	Sup. univ. completa	Maestría / Doctorado
DISTRITO SAN JERÓNIMO	19 579	2 903	1 157	5 436	6 070	21	521	783	946	1 595	147
Quechua	13 868	2 643	481	4 130	4 558	14	332	480	429	749	52
Aimara	17	-	-	2	8	-	-	2	1	4	-
Castellano	5 553	242	668	1 295	1 465	6	180	299	468	836	94
Portugués	2	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-
Otra lengua extranjera 2/	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Lengua de señas peruanas	5	4	-	-	1	-	-	-	-	-	-
No escucha / Ni habla	18	13	-	2	2	1	-	-	-	-	-
No sabe / No responde	115	1	8	7	36	-	9	2	47	5	-
Hombres	9 299	747	604	2 772	3 253	8	220	398	441	775	81
Quechua	6 514	623	255	2 136	2 487	5	140	268	191	376	33
Aimara	9	-	-	1	5	-	-	-	-	3	-
Castellano	2 714	115	344	632	749	2	76	130	224	395	47
Portugués	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Otra lengua extranjera 2/	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Lengua de señas peruanas	4	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
No escucha / Ni habla	7	5	-	1	-	1	-	-	-	-	-
No sabe / No responde	49	-	5	2	12	-	4	-	25	1	-
Mujeres	10 280	2 156	553	2 664	2 817	13	301	385	505	820	66

Quechua	7 354	2 020	226	1 994	2 071	9	192	212	238	373	19
Aimara	8	-	-	1	3	-	-	2	1	1	-
Castellano	2 839	127	324	663	716	4	104	169	244	441	47
Portugués	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Lengua de señas peruanas	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
No escucha / Ni habla	11	8	-	1	2	-	-	-	-	-	-
No sabe / No responde	66	1	3	5	24	-	5	2	22	4	-
URBANA	11 668	899	752	2 772	3 632	14	398	720	801	1 534	146
Quechua	6 560	716	158	1 635	2 284	7	235	427	339	707	52
Aimara	16	-	-	2	7	-	-	2	1	4	-
Castellano	5 009	171	586	1 129	1 320	6	159	289	438	818	93
Portugués	2	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-
Otra lengua extranjera 2/	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Lengua de señas peruanas	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
No escucha / Ni habla	15	11	-	1	2	1	-	-	-	-	-
No sabe / No responde	64	-	8	5	19	-	4	2	22	4	-
Hombres	5 463	213	383	1 262	1 883	4	168	361	373	735	81
Quechua	2 977	130	76	716	1 194	1	96	237	148	346	33
Aimara	8	-	-	1	4	-	-	-	-	3	-
Castellano	2 440	78	302	544	677	2	70	124	210	386	47
Portugués	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Otra lengua extranjera 2/	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Lengua de señas peruanas	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
No escucha / Ni habla	5	4	-	-	-	1	-	-	-	-	-
No sabe / No responde	30	-	5	1	8	-	2	-	14	-	-
Mujeres	6 205	686	369	1 510	1 749	10	230	359	428	799	65
Quechua	3 583	586	82	919	1 090	6	139	190	191	361	19
Aimara	8	-	-	1	3	-	-	2	1	1	-
Castellano	2 569	93	284	585	643	4	89	165	228	432	46
Portugués	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
No escucha / Ni habla	10	7	-	1	2	-	-	-	-	-	-
No sabe / No responde	34	-	3	4	11	-	2	2	8	4	-
RURAL	7 911	2 004	405	2 664	2 438	7	123	63	145	61	1
Quechua	7 308	1 927	323	2 495	2 274	7	97	53	90	42	-
Aimara	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Castellano	544	71	82	166	145	-	21	10	30	18	1
Lengua de señas peruanas	4	3	-	-	1	-	-	-	-	-	-
No escucha / Ni habla	3	2	-	1	-	-	-	-	-	-	-

No sabe / No responde	51	1	-	2	17	-	5	-	25	1	-
Hombres	3 836	534	221	1 510	1 370	4	52	37	68	40	-
Quechua	3 537	493	179	1 420	1 293	4	44	31	43	30	-
Aimara	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Castellano	274	37	42	88	72	-	6	6	14	9	-
Lengua de señas peruanas	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
No escucha / Ni habla	2	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-
No sabe / No responde	19	-	-	1	4	-	2	-	11	1	-
Mujeres	4 075	1 470	184	1 154	1 068	3	71	26	77	21	1
Quechua	3 771	1 434	144	1 075	981	3	53	22	47	12	-
Castellano	270	34	40	78	73	-	15	4	16	9	1
Lengua de señas peruanas	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
No escucha / Ni habla	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
No sabe / No responde	32	1	-	1	13	-	3	-	14	-	-

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

1.1.6. Identidad cultural.

La identidad cultural de los habitantes del distrito propuesto, entre otros está constituido por el 90% de personas que hablan el idioma quechua; y 10% castellano y otros idiomas. Es decir, casi la totalidad de la población habla el quechua por su origen de procedencia de familia etnolingüística quechua.

1.1.7. Actividades económicas.

Agrícola

Esta actividad, está orientado principalmente a dos destinos, al consumo y mercados Provincial, Regional e inter Regional; constituye la base de la economía de la población de los centros poblados y anexos comprendidos en el ámbito de la propuesta de Distrito.

La actividad ganadera, actualmente se desarrolla de modo tradicional; requiere mejora a través del uso de tecnología, crédito y asistencia técnica en producción, promoción y comercialización de los productos. La presencia del Estado en esta actividad es escasa.

En relación al régimen de la tenencia de tierras, el 100% es comunal, realizando el sembrío en las épocas y condiciones adecuadas, con la finalidad de obtener un buen producto, según siguiente detalle:

CAMPAÑA CULTIVO		SIEMBRA	COSECHA
Campaña chica		Mayo	Enero
Campaña grande	Maíz	Octubre-Noviembre	Junio-julio
	Cebada	Diciembre-enero	Junio
	Arveja	Enero	Junio
	Papa	Mayo (parte bajo) Julio (parte alta)	Junio-julio
	Haba	Junio (parte bajo)	Junio

Fuente: Comisión Pro Distritalización.

Comercio

Muy aparte de la amplia producción agrícola (papá, trigo, cebada, habas, arvejas, maíz, etc.) Tenemos la producción y crianza de animales mayores y menores como: ganado bovino, ovino, crianza de cuyes, gallinas, conejos, porcino etc. Productos que son comercializados fuera de la provincia y la región, que también son expuestos en su célebre Feria Sabatina que se desarrolla en el mercado y contiguas de Champacocha, a donde acuden de distintos Anexos, Centros Poblados y Distrito a realizar compra y venta respectivamente.

Artesanales

La producción de artesanías en el distrito propuesto de Champacocha, es rudimentario, se basa principalmente en la realización de actividades primarias de transformación que son utilizados en uso familiar (tejidos, textiles, trabajos en cuero, madera y otros).

1.1.8. Servicios públicos

Educación

Los servicios de educación estatal en el Distrito propuesto de Champacocha, está constituido por la Institución Educativa Leoncio Prado de Champacocha, colegio integrado (Inicial, primaria y secundaria), e inicial en los sectores Central, Pacccheccata y Abancayhuaycco.

Los servicios educativos, en la propuesta de distrito son insuficientes y no garantizan una buena atención educativa para una población dispersa y poco articulada. Del mismo modo, la infraestructura del local educativo es inadecuado, carece de

materiales didácticos para una adecuada formación educativa lejos de llegar a una adecuación de

Calidad, en tal sentido el Estado debe orientar mayor Presupuesto para este sector, para garantizar una educación de calidad y acceso universal a la educación. Con la creación del Distrito propuesto se realizaría las gestiones ante los Ministerios competentes, para la creación de Instituciones Educativas para los Anexos más poblados.

El Analfabetismo.

Los índices de analfabetismo constituyen pautas para medir el grado de desarrollo humano y por consiguiente el grado de discriminación en el acceso a los servicios educativos, salud, empleo e ingresos económicos, etc.

El analfabetismo es un problema que se deriva de la situación socioeconómica de amplios sectores de la población, la ausencia de programas adecuados para la educación de adultos y adultos mayores.

Por otro lado, los servicios educativos no cubren las demandas de la población en edad escolar, Los programas de estimulación temprana son totalmente deficientes e insuficientes y en cambio se registra una alta incidencia de maltrato físico y Psicológico hacia los niños por lo que optan por abandonar definitivamente los estudios y migrar hacia el Distrito más cercano o a Andahuaylas, siendo algo imposibles para ciertas Comuneros, consecuentemente quedándose sin educación dentro de este grupo migran a ciudades capitales para trabajar como obreros, empleados domésticos entre otros oficios, los que se quedan a radicar en la Comunidad se dedica a la agricultura siendo su única ocupación.

Educación Bilingüe Intercultural (EBI)

Educación Bilingüe Intercultural es un enfoque orientado a mejorar la calidad educativa respetando y aceptando de manera positiva la diversidad cultural y lingüística y étnica de las poblaciones de sierra del país. Este enfoque constituye la base para contribuir a una relación igualitaria y de intercambio equitativo entre los diferentes pueblos y comunidades que habitan el territorio peruano. La educación intercultural se practica regularmente en la Institución Educativa Integrada con la participación de los Docentes.

Salud

El servicio de Salud Pública en el Distrito propuesto de Champacocha, es atendido a través de Establecimiento de Salud a cargo de la Red de Salud Chanka; cuya distribución es como sigue:

Establecimiento de Salud según Centro Poblado y categoría, año 2019.

Establecimiento	Champacocha
Clasificación	Puesto de Salud o Posta de Salud
Tipo	Sin Internamiento
Categoría	I – 2
Dirección	Comunidad Champacocha /Apurímac - Andahuaylas - San Jerónimo
Ubigeo	030213
Horario	8.00 - 18:00 horas
DISA II	Apurímac
Red	Sondor
Microred	San Jerónimo
Unidad Ejecutora	Red de Salud Chanka

FUENTE: [http://www.deperu.com/salud-nacional/establecimientos-de-salud-gbno-regional-minsa/San Jerónimo-2177](http://www.deperu.com/salud-nacional/establecimientos-de-salud-gbno-regional-minsa/San_Jeronimo-2177).

Por medio del puesto de salud, se brindan servicios de atención primaria, emergencias, y consultas obstétricas, enfermería, medicina y en caso de necesidad de atención especializada los pacientes son derivados o referidos al hospital de Andahuaylas Abancay, Cusco y Lima, según casos de complejidad.

1.1.9. Red vial

El futuro distrito de Champacocha se conecta vialmente con las capitales y ciudades de las Regiones de Apurímac, Cusco y Ayacucho, por distintas rutas, lo cual demuestra su accesibilidad e interconexión con las ciudades capitales de las regiones. Siendo la vía de Andahuaylas hacia Abancay, y Andahuaylas hacia Ayacucho, donde se aborda desde el Centro Poblado de Champacocha y la ciudad de Andahuaylas, con carretera asfaltada empalmando a la vía Inter Oceánica y con la vía Los Libertadores, con carretera firmada en buen estado de conservación como es con dirección a Pampachiri, Puquio, e interconexión con los anexos por trocha carrozable en regular estado de conservación. Transitando por el Centro Poblado de Champacocha buses de servicio público de pasajeros, camiones de mediana y gran tonelaje de carga, con

destino a Andahuaylas Chincheros y Ayacucho; y con dirección a Abancay, Cusco, Puno Madre Dios.

El futuro distrito cuenta con carreteras que la articulan con las ferias regionales y mercados regionales como de Andahuaylas y Abancay, facilitando el intercambio comercial y el movimiento de las personas para el desarrollo de sus actividades económicas y rutinarias.

1.1.10. Accesibilidad territorial del Distrito propuesto Champacocha.

Articulación territorial Administrativa

Los centros poblados que comprende el distrito de "Champacocha" están articulados con el Centro Poblado no solamente cumple el rol de ser la sede de la actividad administrativa de la comunidad, sino es el espacio desde donde se emiten todas las disposiciones municipales, de la gobernación y del juzgado de paz no Letrado, Comisaria Mobil, Centro de Salud, Cuna Más. El funcionamiento del Programa de Vaso de Leche y el Comité distrital de comedores populares y otros servicios sociales que tienen su sede principal en dicho centro poblado.

Sistema de Comunicación.

Los centros poblados cuentan con cobertura del sistema telefonía celular Claro, Bitel, Entel y Movistar, garantizando comunicación las 24 horas del día. Asimismo cuentan con radio comunicación instalados los Puestos de Salud de Champacocha.

1.1.11. Otros servicios públicos.

El Centro Poblado de Champacocha, por ser sede político, administrativo del territorio propuesto para su distritalización, acoge a varias instituciones tanto públicas como privadas:

- Municipalidad de Centro Poblado de Champacocha.
- Juez de Paz No Letrado de Primera y Segunda Nominación
- Programa JUNTOS
- Comisaria Móvil
- Cuna Más
- Registro Civil
- Agente de Banco de la Nación
- Agencia de la Cooperativa Ahorro y Crédito Los Andes

- Asociación de acopiadores Leche fresca
- Iglesia Cristiana
- Asociación de talleres de Carpintería
- Asociación de tiendas agro químicos

2. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa que declara de necesidad publica e interés nacional de creación del distrito de Champacocha, de la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, no se opone a ninguna norma constitucional, por lo que no implica alguna modificación de la legislación vigente.

La presente ley declarativa que llama la atención sobre la necesidad local, viabilizando la demanda social que lleva mucho tiempo sin resolverse, no invade las competencias legales del Poder Ejecutivo ni de las autoridades regionales, ya que las acciones de demarcación territorial en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac serán decididas por las instituciones competentes y correspondientes.

3. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El proyecto de ley no irroga mayor gasto adicional al Estado, por cuanto no ha de requerir ningún compromiso presupuestal, mayor costo administrativo ni ha de demandar recursos extraordinarios o propiamente destinados al cumplimiento de la presente norma.

El beneficio está constituido porque se implementaran dependencias de las instituciones o Ministerios descentralizadas del Estado, crecimiento de inclusión social, igualdad de derechos, oportunidades y metas sociales de la población beneficiaria, y de la participación directa en la concertación económica y social en asuntos de su jurisdicción.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, enero 21 de 2022.

74 768414

OFICIO N° 068-2021-2022/GP-APP-CR.

Señora

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO

Presidenta del Congreso de la República

Presente.

ASUNTO: Solicita actualización de los Proyectos de Ley N° 6733, 6906, 7909 y 7367/2020-CR

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, así mismo hacer de su conocimiento la decisión de solicitar la actualización de las siguientes iniciativas legislativas presentadas en el anterior periodo legislativo:

- **PL N° 6733/2020-CR** "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública a la creación del distrito de Nahuinlla, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac".
- **PL N° 6906/2020-CR** "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública a la creación del distrito de Tikapallana, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac".
- **PL N° 7009/2020-CR** "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública a la creación del distrito de Champaccocha, provincia de Abancay, departamento de Apurímac".
- **PL N° 7367/2020-CR** "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública a la creación del distrito de Saywite, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac".

Lo cual se efectúa al amparo de lo establecido en el punto dos del artículo segundo del acuerdo N° 019-2021-2022/CONSEJO-CR, que define el tratamiento de los instrumentos parlamentarios del periodo 2016-2021.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;



EDUARDO SALHUANA CAVIDES

Vocero Portavoz
Grupo Parlamentario
Alianza Para El Progreso

C.c.
Archivo
ESC/crrt.

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de abril de 2022

Con acuerdo del Consejo Directivo,
se actualizaron los siguientes
proyectos de ley:

- P.L. 6733/2020-CR. -
 - P.L. 6906/2020-CR. -
 - P.L. 7009/2020-CR. -
 - P.L. 7367/2020-CR. -
-



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 01 de Febrero del 2022.

Oficio N° 220-2021-2022-GPPL-CR

Señora:
MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta
Congreso de la Republica
Presente.-

Asunto: **SOLICITA ACTUALIZACIÓN DE P.L. N°7009/2020-CR**

Referencia: **OFICIO N° 503-2021-METC/CR**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y con relación al documento en referencia, mediante oficio N° 503-2021-METC/CR, la congresista de la república, Maria Taype Coronado, solicita la actualización del **P.L. N°6122/2020-CR. "LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DEL DISTRITO DE CHAMPACCOCHA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**.

Al respecto, de conformidad a lo establecido en el acuerdo del Consejo Directivo N.19-2021- 2022/CONSEJO-CR, cumplo con remitir el documento en referencia, y solicito en cuanto corresponda, la atención del pedido formulado.

Hago propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones de aprecio y estima personal.

Atentamente,

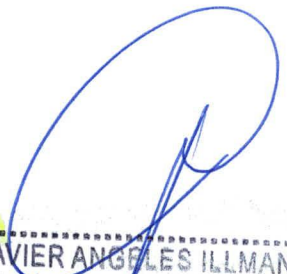

.....
WALDEMAR JOSÉ CERRON ROJAS
Directivo Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

①

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de abril de 2022.

Con acuerdo del Consejo Directivo,
*Se actualizó el Proyecto de
Ley 7009/2020-CR. —*



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2022 09:42:23-0500

CONGRESO
de la
REPÚBLICA

MARÍA ELIZABETH TAIBE CORONADO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 27 de enero del 2022

OFICIO N° 503-2021-METC/CR

Señora:
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Plaza Bolívar - Av. Abancay s/n
Lima
Presente.-

Asunto : Solicito actualización de PL N° 7009/2020-CR

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente, y a su vez, solicitarle respetuosamente disponga a quien corresponda, a fin de que se proceda con la actualización del Proyecto de Ley N° 7009 - Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Champacocha de la Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO/CR aprobado el 18 de agosto del presente por el Consejo Directivo del Congreso de la República, para lo cual cumplo con acreditar las firmas necesarias de mi Bancada Parlamentaria.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Adjunto: Proyecto de Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Champacocha de la Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2022 16:56:36-0500



Firmado digitalmente por:
TAIBE CORONADO Maria Elizabeth
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2022 12:04:49-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2022 13:03:18-0500

Maria Elizabeth Taibe Coronado
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2022 18:35:48-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2022 15:23:04-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2022 15:04:40-0500

www.congreso.gob.pe

Sede: Edificio RRDV. Jr. Junín Nro. 330 – Lima, Perú

Central Telefónica: 311-7777

Lima, 11 de abril de 2022

Oficio 383-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista

EDUARDO SALHUANA CAVIDES

Portavoz del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión presencial realizada el 11 de abril de 2022, con la dispensa del trámite de sanción del acta y en atención a la petición formulada con el Oficio 68-2021-2022/GP-APP-CR, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 6733/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Ñahuinlla, en la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.
- Proyecto de Ley 6906/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tikapallana, en la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.
- Proyecto de Ley 7009/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Champaccocha, de la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.
- Proyecto de Ley 7367/2020-CR, por el que se propone declarar de necesidad pública e interés preferente la creación del distrito de Saywite, ubicado en la provincia de Abancay, región de Apurímac.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

825053

Lima, 11 de abril de 2022

Oficio 384-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista
WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión presencial realizada el 11 de abril de 2022, con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó actualizar el **Proyecto de Ley 7009/2020-CR**, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Champaccocha, de la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, en atención a la petición formulada con el Oficio 220-2021-2022-GPPL-CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink.

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

Ro. 825047